



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | VERBAL-DIVORCIO |
| DEMANDANTE: | YENNY NORIELLY VASQUEZ AGUDELO |
| DEMANDADO: | FRANCISCO ALBEIRO BEDOYA HERNANDEZ |
| RADICADO: | 05001-31-10-011- 2021-00133-00 |
| DECISIÓN: | Decreta secuestro- accede parcialmente a dependiente judicial |

En atención al memorial de la parte pasiva, TÉNGASE como dependiente judicial del apoderado de la parte demandada, al abogado CESAR AUGUSTO RESTREPO CEBALLOS portador de la Tarjeta Profesional número 344.192.

Respecto a la señora PAULA ANDREA OSORIO MORALES, deberá allegar certificado de estudio a efectos de tenerse como dependiente, de conformidad con el art. 27 del Decreto 196 de 1971.

Por otro lado y en virtud de la solicitud del apoderado de la parte demandante atinente a librar despachos comisorios dirigidos a los Inspectores de Tránsito de Medellín y Caldas en virtud de que según lo que informa *"en aras de agilizar y hacer efectiva la medida cautelar de secuestro decretada sobre los vehículos automotores de placas EXU529, SVO375 y WCO069, para lo cual se comisionó a las secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado y Sabaneta (en las cuales se encuentran inscritos los automotores), por conocimiento privado de mi poderdante, los vehículos en mención circulan entre el municipio de Medellín (lugar donde guardan los vehículos) y Caldas (allí están ubicadas las empresas para las cuales trabajan dichos carros)"*, se **DECRETA EL SECUESTRO** de los vehículos con placas SVO-375, EXU-529 y WCO-069 de propiedad del señor FRANCISCO ALBEIRO BEDOYA HERNANDEZ C.C 70.132.304, de conformidad con el artículo 595 del Código General Del Proceso.

Para llevar a efecto la diligencia de secuestro, **SE COMISIONA** a los Inspectores de la Secretaria de Movilidad y Transito de Medellín y de la Secretaría de Movilidad y Transito de Caldas, a quienes se faculta para nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que se tenga en dichas inspecciones. Líbrese los despachos comisorios con los insertos del caso.

CUMPLASE

**MARÍA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9c5f0b16032ce4815a272017b41aa8df0
9838d3ffaca5778d7179b1975ffd0f**

Documento generado en 22/03/2022
03:06:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste
documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>